





Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales re tificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8123

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peníns dar, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. e entlende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gooernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don A fonso XIII (que
Dios guarde), S. M. la Re na Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de
Astur as é Infantes y demás personas
de la Augusta Real Familia, continúan
sin novecad en su importante salud.

(Gacetas 13 y 14 de Enero)

of leb Num. 102

Gobierno Civil

Llegadas el dia 15 del actual en el vapor

Palma 16 de Enero de 1919.

El Gobernador interino Presidente,

sojedari sol eb minus

Sección de Presupuestos

y Cuentas municipales

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Puede V. S. advertir á Diputación provincial y Alcaldes que operaciones de cuenta y razón del presupuesto prorrogado deben cerrarse el 31 de Marzo próximo, puesto que hasta aquella fecha rige el mismo año económico, sin que pueda ser aplicable á haciendas provinciales y locales la Circular de la Intervención general del Estado de 23 Diciembre último, que se refiere únicamente á los presupuestos generales de la Nación.

13

92

5'35

6'00

2'25

5'48 1'43

3'61

TAB

stre.

M.C.D. 2022

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el preinserto telegrama he dispuesto su publicacion en este Boletin para conocimiento de la Excina. Diputacion y Alcaldes de esta provincia.

Palma 15 Enero de 1919.

E) Gobern, der interino, Luis i ascual Núm. 94

Secretaria,-Negociado 2.º

CIRCULAR. - Hallandose desempeñado internamente por D. Juan Mayol el cargo de Subdelegado de Farmacia del Datrito de la Catedral de esta Capital, y debiendo proveerse por concurso, dicho cargo, en propiedad, con arregio à lo preceptuado en la Instrucción General de Sanidad y demás disposiciones vigentes en la materia; por la presente se anuncia la convocatoria para que los aspirantes que se encuentren en condiciones puedan presentar sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas en la Inspección provincial de Sanidad (bajos de este Gobierno) dentro del plazo de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 15 de Enero de 1919. El Gobernador interino, Luis Pascual

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de ABASTECIMIENTOS

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Abasia cuatentos, de acuerdo con el Consejo de

M nistros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º El comercio de aceites
se regulará por la Junta nacional creada en Real orden de 19 de Diciembre
de 1918, modificando la representación
permanente de las clases productoras,
in lustriales y exportadoras en la siguiente forma: dos voca es que representen á esas tres clases, seran elegidos
por todos los contribuyentes similares
de las regiones de Andalucía y Extremadura; dos por los de Aragón, Catauna y Navarra; dos por los de Casulla
la Nueva y Levante, y dos por los del
resto de España. Presidirá la Junta e
Comisario general de Abastecimiento
de Aceites y será Secretario el Jefe del
N. gociado correspondiente del Minis-

Ar. 2.º Ta Junta nacional reguladera del comercio de acelles, auxiliada por las Comisiones provinciales y locales creadas en Real orden de 24 de Diciembre de 1918, tendrá à su cargo:

A) Formar el censo general de productores, fabricantes, refinadores exportadores de aceite.

B) I levar alta y bajs de la produccom, existencias y consumo, adoptanto por a ello las medidas que consideren procesarias en todo momento.

C) Informar al Ministerio de Abistechnientos acerca de las modificac ones que pueda considerar convenientes en los upos de tasa.

D) Organizar si la actividad mercantil privada no lo liciere el abasto del mercado interior de sustensación y de industrias, designando zonas de provisión para cada provincia consum dora.

E) Hacer propuestas al Ministerio de Abastecimientos sobre el régimen de exportación y sus modificaciones; y

F) Formular también cuantas proplestas estime oportunas para el mejor fu icionamiento del nuevo régimen que se impiante en el comercio de aceites.

Art. 3.º Por el Ministerio de Abastecimientos se procederá à la fijación de la nueva tasa, oída la Junta nacional, para que se puedan tener en cuenta sus indicaciones justificadas. La tasa se hará sólo para los aceites destinados al consumo total interior clasificandolos en finos, corrientes é industriales.

Art. 4.º Queda suprimida la prohibición de exportar. Podrán efectuarlo, dentro de las condiciones fijadas por este Real decreto y de las que se determisen en las disposiciones para su ejecución, los productores, refinadores y conerciantes de aceites de oliva que estén al corriente en el pago de la correspondiente contribución. En cada cato será necesaria la autorización previa del Ministerio de Abastecimientos. La cantidad de aceite exportable se á fijada por el Ministerio de Abastecimientos una vez conocidos los resultados del aforo de existencias.

Art. 5.º Para sostener el necesario equilibrio entre el mercado interior y el le exportación, y para asegurar el abastecimiento de aquél, se mantiene el mouesto transistor o que hoy paga á la exportación, reduciéndolo a 20 y 25 pess as según la cabida, forma y condicuraes del envase, conforme à la clasific ción que se hara en las disposiciones complementarias. Para atender à ios gasios que ocasione la regulación de comercio de aceite los interesados sa isfaran 0.20 pesetas por cada 100 knogramos que exporten de dicho prouu no, cuidando las Aduanas de hacerio efectivo a la vez que nquidan y percibed el impuesto de exportación.

Art. 6.º El Ministro de Abastecimientos suspenderá la exportación de aceite an pronto como estos escaseen en el mercado interior ó no se hatlen facilm nte al precio que la tasa fije. Tambien podra el Ministro de Abastecimientos ampliar en cualquier instante la cifra autorizada como exportable.

Art. 7.º Para subvenir à las necesia des del mercado interior los exporta tores constituiran depósi os en aceite y como el Ministerio de Abastecimientos de ermine, del 50 por 100 de la cantidad que en cada caso soliciten exportar sin cuyo requisito no se les expedirá el correspondiente permiso.

Art. 8.º Por la Comisaria General de Abas ecimientos de Aceite se dictarad disposiciones, de acuerdo con el Ministerio, para la determinación y clasificación de los upos, especificando desde los industriales hasta los finos, envasados en botes o en latas etiqueta-

das; estos últimos podrán ponerse á la venta en el mercado interior libres de tasa.

Art. 9.º Para la circulación de los aceites se exigirá guía en la que conste la procedencia, destino y clase. Las Comisiones locales llevarán cuenta corriente á cada tenedor y á cada industrial, así de las salidas como de las entradas, para saber en todo momento las existencias de que se disponen y conocer tambien las alteraciones que surjun en las necesidades del consumo.

art. 10 El Ministro de Abastecimientos dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos discinueve.

ALFONSO.

El Ministro de Abastecimientos, Baldomero Argente

(Gaceta 13 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio del Boletin Oficial de la República francesa, de 25 de Diciembre de 1918, pu-

biica el siguiente aviso:

«Ministerio del Bloqueo y de las Regiones liberadas. — Aviso à los exporta ores. — Los Gobiernos aliados han decidido dispensar de la formalidad de la consignación à la Société Suisse de Surveillance Economique (S. S. S.), à partir del 25 de Diciembre de 1918, los en vios de mercancias à Suiza que abajo se citan. Estas mercancias podran ser importadas en la Confederación Helvento, sin limitación de contingentes. Se sourcentiende que los envios no pueden se dirigidos à las Casas ó individuos puestos en el «índice» por el Gobierno Francés (Decreto del 27 de Septiembre de 1914 y Ley de 4 Abril de 1915):

Maquinas o aparatos para fresar dientes.

Articulos de fantasia en cuero y trabajos en imitación de cuero.

Bicicietas y llaves de bicicletas, à extención de neumáticos y otros accesorios.

Joyería y bisutería falsas (doradas ó plateadas, de cobre, estaño, niquel y de hierro).

Botones de todas clases.

Sombreros de todas clases con y sin acornos.

Encajes y blondas á mano y á maquina.

Discos y cilindros de gramofomos y fonografos (sugeros à las reglas de la censuna.)

Aparatos é instrumentos de spor. Redecillas para el cabello, en pelo

ó en seda. Películas de cinematógrafo (sujstas á

is censura.) Pieles preparadas, teñidas o confec-

Fruias frescas y jugos de frutas no azucaradas.

Granos de biznaga.

Kaolin. Licores.

Lentes, impertinentes y gafas. Máquinas de calcular.

Máquinas de coser (para el hogar) Máquinas de escribir (comprendidos los duplicadores)

Máquinas de imprimir. Máquinas para lavar y planchar. Máquinas linotipias.

Mármoles en bruto y trabajados, incluso el alabastro para estátuas.

Artículos en celuloide.
Papeles y placas para fotografias.
Pasamaneria y cintas de seda.
Empastes para muelas y dientes.
Plumas trabajadas.

Los productos químicos, farmacéuticos y de drogerias siguientes: ácido crómico, bromidhtico, salicílico, amidopirina acónito, preparados y alcaloides, sales arsenicales destinadas a usos médicos, betanaitol, bromuro de sodio, eucaina, nitrato de plata, nitrocianuro de sodio, opio, alcaloides y preparaciones á base de opio, paradeida y fenacetina.

Vinos».

Madrid, 4 de Enero de 1919.—El Embajor de S. M. en funciones de Subse cretario. J. Perez Caballero.

(Gaceta 9 de Enero)

MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio Central de Puertos y Faros

-00 V SECCIÓN DE PUERTOS

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia del Presidente de la Sociedad Real Olub de Regatas de Palma de Maltorca, solicitando la concesión definitiva de los edificios é instalaciones que con autorización provincial tiene establecido en el puerto de Palma de Maltorca, en la provisional de Balegres:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al artículo 70 del Reglamento de 11 de Julio de 1912 para la ejecución de la vigente ley de Puertos:

Sesultando que durante el periodo de información pública no se presento re clamación alguna en contra de la petición:

Resultando que han informado en sentido favorable à la concesión el Ayuntamiento de Palma, la Camara oficial de Comercio, Industria y Navegación; la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del Puerto, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Gobernador Civil y los Ministros de Guerra y Marina:

Resultando que aun cuando, según el citado art. 70, no sea preceptivo el informe del Consejo provincial de Fomen to por anología con lo dispuesto en el 76, se ha tratado de oir à dicha entidad sin que la misma haya manifestado su opinión ni en el plazo que le fué señalado por el Gobernador ni posteriormente à pesar de haber transcurrido más de tres años, por lo cual debe entenderse que no tiene que hacer observación alguna acerca de la concesión de que se trata:

Resultando que concesión de referencia iué otorgada con caracter provisional por el Gobernador Civil de Baleares en 30 de Junio de 1892, con la prescripción de que antes de terminar dicho año se solicitara el permiso correspondiente en virtud de lo prevenido en el articulo 42 de la ley de Puertos; y no habiéndose ésta cumplido, se dispuso por Real orden de 30 Mayo de 1914, entre otros extremos, que el Gobernador revisara el expediente relativo à dicha autorización sefialando à la Sociedad un plazo de dos meses para legalizar su situación, pasado el cual sin resultado deberia incoar el oportuno expediente de caducidad de la concesión, y que, con arreglo à lo dispuesto en la ley de Juntas de Obras de Puertos de 7 de Julio de 1911, se impusiera al Club de Regatas el pago de un canon por ocupación de muelle y

Resultando que, en cumplimiento de

d'cha orden, el Presidente de la referida Sociedad ha solicitado, dentro del piazo legal, la concesión definitiva con arregio al proyecto que acompaña:

Trends id de forero de 1010

Considerando que las obras à que sefi re la petición no causan perjuicio à los intereses públicos ni à los particulares, y que se trata de un aprovechamiento beneficioso para los intereses de la localidad:

Considerando que de lo preceptuado en la Real orden citada de 30 de Mayo de 1914 se deduce que el aprovechamiento de que se trata debe aplicarse lo dispuesto en la Real orden de 5 de Junio de 1914 dictada para el cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de Puertos de 7 de Julio de 1911 puesto que obtiene beneficios de las obras realizadas por el Estado ó servicios por él establecidos en el puerto de Palma:

Considerando que en su consecuencia debe fijarse la obligación de satisfacer un canon à la Junta cuya cuantía se estima acertada la de doscientas cuarenta pesetas anuales, que propone la Jefatura de Obras Públicas.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo á las siguien-

tes condiciones:

1.* Se autoriza al Real Club de Regatas de Palma de Mallorca para que disfrute de los edificios, varaderos y embarcaderos construidos al amparo de concesiones provisionales otorgadas por el Gobierno Civil de Baleares en el puerto de Palma, y que constan y se detallan todas en el proyecto que ha servido de base al expediente, y que está suscrito en 1.º de Agosto de 1914 por el Presidente del Real Club de Regatas de Palma y por el Ingeniero de Caminos autor de dicho proyecto, don Juan Malberti.

2. Por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares ó por el Ingeniero en quien delegue, y en el plazo de tres meses, á contar de la fecha de esta concesión se levantará acta y plano correspondiente, por triplicado, de todas las obras ejecutadas, que se someterá á la aprobación de la Superiorada, y una vez, conseguida ésta, se de volverá al concesionario la fianza de ciento sesenta pesetas cincuenta céntimos (160 50) que ha depositado.

3.ª Todos los gastos que originen las an eriores operaciones serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

4 * Esta autorización se entiende otorgada à título precario, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y sin plazo limitado, quedando obligada la Sociedad concesionaria à hacerdesaparecer todas las instalaciones y ed ficios en el plazo que se le señale, si el espacio ocupado resulta necesario para otra obra de interés general ó de mayor utilidad ó cuantía, sin derecho à intermización alguna y si sólo al aprochamiento de los materiales procedentes de la demo ición, con arregio al artículo 41 de la ley de Puertos.

5.ª La Sociedad concesionaria abonará á la Junta de Obras del Puerto de Palma, por ocupación de muelle y puerto y por semestres adelantados, el canon anual de doscientas cuarenta pe-

6.* La Sociedad concesionaria no podrá destinar las obras à uso distinto de aquel para el cual se autoriza esta concesión.

7.ª El ramo de Guerra podrá utilizar ó disponer la demolición parcial ó total de las edificaciones construidas cuando á juicio de la Autoridad militar competente, lo ex jan los intereses de la defensa nacional, sin derecho, por parte de la Sociedad concesionaria, á indemoización alguna.

8.ª No podrán introducirse modificaciones en los edificios, varaderos y embarcaderos existentes sin que se autorice su ejecución, siguiendo los mismos trámites requeridos para nuevas instalaciones.

9.ª Esta autorizacion quedará so-

metida en todo tiempo à las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dictan cobre construcciones en las zonas polémicas y zona militar de costas y fronteras, no pudiendo considerarse como origen de propiedad, por otorgarse à título precar o, y duradera tan sólo mientras, à juicio de la Autoridad militar, no cause inconveniente à la defensa de la plaza.

10. La Sociedad concesionaria deberá tener siempre los edificios é instalaciones en buen estado de conserva-

ción y limpieza.

11. La Sociedad concesionaria cumpirá las disposiciones vigentes relativas al contrato del trabajo con los obreros, á accidentes del trabajo y á la protección à la industria nacional.

12 Si se disolviera la Sociedad Real Club de Regatas de Palma de Maliorca, quedará de hecho caducada esta concesión, la cual tampoco podrá traspasarse à otras Sociedades sin autorización expresa que se otorgará, en virtud de la oportuna petición, por este Minsterio.

13 Las embarcaciones menores correspondientes al servicio de Faros de la provincia y á la Junta de Obras del Puerto de Palma que estacionen en dicho puerto, tendrán derecho a utilizar el Club de Regatas, como las embarcaciones de sus socios, pagando indénticas cuotas que estos últimos, durante las temporadas que utilicen las instalaciones del Club.

14. La falta de cumplimiento por la Seciedad concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores determinará la caducidad de esta concesión, procediéndose, en tal caso, con arreglo á o preceptuado en la ley general de Ouras públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que traslado á V. S. á los efectos consignientes. Dios gnarde á V. S. mu chos años. Madrid, 8 de Enero de 1619. E Director general, M. Diz Bercedoniz.

Señor Gobernador civil de Baleares.

(Gaceta 13 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 99 COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el 31 de Diciembre último para el su ministro de patatas á los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el primer trimestre del corriente año, la Comisión provincial en sesión cele brada el dia de ayer acordo señalar el 30 del corriente à las 12 para celebrar segunda subasta para contratar dicho ar iculo por lo que resta del mismo trimestre sugetándose à las mismas reglas y condiciones que rigieron en la anterior exceptuando el precio que se señala con el nuevo de 35'00 pesetas los 100 ki ogramos.

La flanza provisional que juntamente coa la cédula debe acompañarse à la proposición conforme al modelo que à continuación se inserta debe ascender à pesetas 218'75.

Palma 15 Enero de 1919.—El Vicepresidente, Salvador Vidal Valls de Padrinas.—P. A. de la C. P.— Miguel Font, Secretario.

Modelo de proposición

D..., vecino de.... domiciliado en....
en erado del anuncio inserto en el BoLETIN OFICIAL de Palma núm.... correspondiente al dia.... de.... del correspondiente al dia.... de.... del corrente año, para la subasta pública de
patatas que se necesiten para el consumo de los establecimientos provinciales
de Beneficencia de esta ciudad desde el
dia en que se comunique la adjudicación
definitiva del remate hasta el 31 de
Marzo de 1919 y del precio marcado
como tipo para el remate se compromete tomar á su cargo el expresado

servicio sugetándose en un todo al pliego de condiciones y à lo preceptuado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 por la cautidad de..... (la cantidad en letras).

Fecha y firma del proponente.

25 Cents

Núm. 87

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por este Ayuntamiento un crédito extraordinario, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Contabilidad. para satisfacer una paga extraordinaria á los empleados de esta Corporación, se anuncia al público que este acuerdo podrá ser reclamado para ante la Junta Municipal en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha.

Palma 13 Enero de 1919.—El Alcalde acidentat, Francisco Barceló.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Nam 1551

N

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracios de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril do 1918.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior.—Se aprobó una
cuenta de D. Domingo Riutord de 126
pesetas 92 céntimos por modelación impresa servida al Ayuntamiento.—Se
acordó que el escribiente de este Ayuntamiento Miguel Fornés Muntaner cobre desde el 1.º de Enero del corriente
año el sueldo consignado al escribiente
1.º en el vigente presupuesto municipal.—Se dió cuenta del oficio del Gobernador Civil autorizando la ejecución
del presupuesto extraordinario de 1918.
—Se nombró comisionado de este Ayuntamiento para comparecer ante la Comisión Mixta al Secretario D. Rafael
Sard Blanes.—Se dió cuenta de los
trabajos realizados por los peones camineros durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del 9.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo próximo pasado.—Se aprobaron varias cuentas municipales que ascienden á 18261 pesetas.—Se acordó inscribirse á la Revista Modorna de Administración Local.—Se dió cuenta de los trabajos realizados por los peones camineros durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del 14.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó que la Comisión de obras vaya à señalar la alineación solicitada por Antonio Amorós Buquerra para construir una pared en su finca llamada Las Eretas lindante con camino vecinal de las Eretas.—Se dio cuenta de los trabajos realizados per los peenes camineros durante la se-

mana anterior.

Sesión del dia 21.—Se aprobó el acta anterior.—La Comisión de obras dió cuenta de haber señalado la alineación solicitada por Antonio Bisqueira Amorós en la sesión anterior.—Se aprobaron los proyectos de reforma de las fachadas de las casas n.º 2 de la calle de Vitanova y n.º 59 de la calle del Figueral.—Se dió cuenta de los trabajos realizados por los peones camineros durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del dia 28.—Se aprobó el acta anterior.—Se autorizó el
transpaso de la propiedad del solar número 13 del cementerio rural de esta
villa á favor de Gabriel Espinosa Genovart.—Se acordó que D. Anton o Esseva
Amorós forme tambien par e de la Comisión nombrada para juformar sobre
la determinación de utilidades.— Se
dió cuents de los trabajos realizados
por los peones camineros durante la semana anterior.

El extracto que antecede ha side aprobado por este Ayuntamiento el dia 5 de Mayo de 1918.

Arta 9 Mayo de 1918,—El Secretario Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Esteva.

CUARTERADAS

Thatse and asistroine serofes so. Núm : 74 demon of other Min to red anther of GOBIERNO C CIVIL

à los Seflores Acc onistas para la Junta

80

n

8.

or de

0-

26

n= 10 te

31-0. пò 8. ın-10el 80 ai. el

80 toita ZO 188 . ón jos iu-

bá 20-·lirós

nte 80 los 88cts dio ión 10-

ue

an

101

ıu-

Bis

no-

VA

30.

BIC

Se

108

881

dia

rio

de,

ausicipación à la misma

. Obras Publicas Plette san 2095, - Sociedad Produc-

Aguas. - Hablendo solicitado D. Antonio Mulet Ferragut, como Presidente del Sindicato Agricola de Saneamiento de Son Jordis y Son Sufiers, que se obligue à varios propietarios de fincas beneficiadas por las obras que ejecuta dicho Sindicato, à satisfacer las cuotas anuales que les corresponden, en virtud de lo que dispone el art. 61 de la Ley de Aguas, se abre información pública en el expediente que se está tramitando para que los interesados, cuya relación nominal se publica à continuación, puedan apor ar al mismo las objeciones que crean per-tinentes, admitténdose dichas objeciones durante un plazo de quince dias, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en las Oficinas de Obras Públicas, calle del Temple n.º 5, piso 1.º Palma 8 de Enero de 1919. Madrid 9 de El Gobernador interino, apoli olimin o

Luis Pascual

CUARTERADAS

Ganerai Ordinaria que tenorá lugar en Relación que se cita en el anuncio anterior de los propietarios cuyas fincas resultan beneficiadas por las obras de saneamiento y desague que ejecuta el Sindicato de propietarios de «Son Jordi» y «Son Suñer», y que no han satisfecho las cuotas correspondientes para la construcción del canal de encauzamiento y desague y camino enexo:

Numero	PROPIETARIOS	\$ 82 8500 D 8	.8-55 RO	A TADOV	
Numero	Marron & grant Translation	en i demi-	2.000	STREET, SQUARE, SALES	Pesetas
6	D. Francisco Comas Pascual	50	10	1170 la	485'00
17	D. Manuel Borras		adolb &		38 00 FA675
27	C. Pedro Jaume Matas D. Isabel Vernier	ings elfeagi.			
-Min 35	D. Jaime Segui Serra, John A.		3		1019.9:00
43	D. Ramon Salom	El Presiden		O Ecero	
GENEO	D. Juan Font Portell	Seretario,	A 190	uln Cels	21 00
-07 540	D. Nicolas Piza Rosello.	2	3	1	24'50
98	D. Juan Monserra	2	úw. 49	м.	17'00
	D. Francisco Monserrat Pons	1 A	OIMONO	IAEC	8 75
63	D. Meteo Gamundi.	atalmb 6 eb	0197001	ob obreus	
65	D. Miguel (Mollare)	Afon efectos.			
The second of the second	D. Guillermo Sastre Monserrat .	asewno:1ab			10'50
	D. Pedro Antonio Sastre Salva. D. Damian Salva Garcias.	arant aldra		MARKET NAME OF TAXABLE PARTY.	57'00
72	D. Juan Vidal	te anandeles	es que se	119010	28'00
	D. Juan (Farré)	al oh orreno			
	D. Antonio Serra Frau	10 1130 4 12	si priocia	11100 10 1	3.00
	D • Francisca Crespi Nadal		2		6.00
	D. José Capella Pou		2	•	6,00
	D.* Catalina Canellas Frau D.* Juana M.* Cabrer R. bas		3		9.00
	D. Jaime Munar Sastre.	DEPOSITAL	MATTA	BIMP I	3'75
	D. Bartolomé Roca Bauza	1	4	41	18:75
	D. Antonio Munar Sastre D. Miguel Munar Sastre.	nuo.	4	B18120b e	13'50
	D. Margarita Munar Sastre	1		í	1'50
94	D. Nadal Mulet	Extendencia et	2005	6	9 00
00.95	D. Bartolomé Vich Cerdá D. Jaime Vich Cerdá		10, 3014	3 1	6.00
97	D. Miguel Frau Aloy		8220'17	5	7.50
DEIDE	D. Miguel Vich Serra.	Data nov nec	7701'08	4	6'00
103	Sres. Hijos de Gabriel Cantallops.		2636'81	sites	4 50
105	D. Juan Cantallops Juan			-	1'50
110	D. Juana M. Tomás Llompart	Seg	486,87		18.00
112	D. Bernardo Nadal Maiondra.		6	Conceptos	27.00
114	D. Antonio Vicheral	INGIL	Proposition of the last	11	2'25
. 115	D. Vicente (Beurs)		TOTAL	But und	2·25 4·50
110	D. Gregorio oa va			trime 8 :20 0	4'50
118	D. Maria Piza Pou	Propies	6	,	18 00
130	Sres. Hijos de M. Pizá. D. Damian Pou Mulet	luminestos	016	1942	1.50
122	D. Damian Pou Mulet. D. Jame Sas re Sastre. D. Miguei Pou Fuliana.	instruction of	2502'25	00'981	6:00
123	D. M. guei Pou Fuliana.	Correction pall	3478 30		9:00
125	D. Mariano Mus	Restitas		5	7.50
126	D. Margarita Mut	Rec para cubin	180100	0000	12.00
127	D. Sebast an Fiel Amengual	Regategros, .	16,105	6	7 9 00
129	D. Tomás Cantadops		1	1	1.50
133	D. Gabriel Amengual Gual.	PAS	15,84091	3225	3.00
				4	6.00
159	D. Jaime Rubi.	Policia urbana y	701,33	101784	10,50
140	D. Gabriel Cafiellas Horrach. D. Maria Cafiellas Amengual.	Instruccion pul l		4	6.00
	Di Dai olomo munal.	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	1		3.00
0.00	D. Juni Autonio Corua Dastre.	The water and the	1		3:00
144	D. Guillermo San re Capella D. Francisco Miralles Oliver	Late 255.	00111	36	3'00
140	D. Naual Pulgserver Trobat	Ob de nueva i o		5	7.50
0014	D. Casalina (Chaleta).	Imprevisios	of LE XALO	100,0158	1 00
01100	D. Jame Puigserver, D. Juan Gamundi Vidal,		15,954	21	0'75 3'75
156	D. Migues (Limas).	T. Frank artist	-	21	3 75 1
157	D. Miguei (Linas). D. Juan Mir Sampol. D. Cavaling Monserrat.	los Mayans	1154.04	2	3.00
163	D. Francisco Nognara Salva	A I AI - NO OTHER		e of Dep	42.00
707	D. ISBUDI IUINAS	and the same of th	ernaroo	ostador, f	14 00 28 00
165	D. Jaime Vidal Romaguera	7		6	21.00

TIRE	e le verrespand enter au ciercicio de	CUAI	RTERA	DAS	Anualidad
Namero	PROPIETRRIOS	10	Legging t	3.	CONSTRUCTION NO.
· altain	19 J. Habasa T. a. al. ab 1911	1.	400	5.	Pesetas
100	D Would Salet Brighten Manut ent	Tellus W	100 m (30)	alack a	Lunt 1930
	D. Miguel Salva Puig		4	s su toos	12'00
	D. Gregorio Carbonell Pont.	tre page on	ab 3 pad	uten co	9'00
	D. Sebastian Tomás Puigserver	mienn,	39 to 3111	917:00 A	4'50
174	D. Bartolomé Romaguera Puigserver	CI BUDGEON	BOR BERRY	nizitin i	4'50
	D. Damian Monserrat		e mes	ioni Zioni	3,00
	D. Bernardo Garcias Arbós	a e85.19	a del ola	ישונים מומריו	12'00
	D. Mateo Pons.	i am te	at athere	4	6'00
	D. (Casetas).	Boleman	A FOL RODA		3'00
	D. Miguel Salvá Garcias	V SO IDEM	entrena au	ongal s	3.00
	D. Sebastian Gamundi	Solt Stop	often medic	handa e	15 40 10 17 16 17
	D. Francisco Oliver Vidal.	STIBLE OF		ina Soba	4'50 3'00
	D. Antonio Sirerol Noguera.		casto was		7'50
	D. Catalina Bich Llaneras.	u ab ar	ipared bi	61	
	D. Antonio Barceló,			6	7'50
	D. Antonio Boscana Sastre.	ob Astes	one entre	100	6.00
	D. Bernardo Fran Amengual.	o is, test	Held on 8	stan an	6'00
	D. Antonia Ana Romaguera,	DEGO JAB	abioabus	01	4'25
	D. Antonia Ana Garau Mut.	1974	B ISLEEDE	les de	6'00
	D. Francisca Ana Salva Garcias	lok at	b low as	THE TENT	70'00
	D Guillermo Salvá Serra,	in a funda	in 11 on	8120 le	
	D. Pedro José Pou Serra	0	A SIS Leu	10	72'50
	D. Antonio Frontera Jaume		3		9'00
	D. Maria Cabot Serra	S celland	0 3	iod Boi	9,00
	D. Juan Moli Mir.	9000 90 3	10 v 20	798	6,00
	D. Bartolomé O iver Fullana.	A CHARLES	2	at tages	6.00
	D. Jaime Quetglas Amengual	•	2	•	6,00
	D. Pedro José Mut Amengual. ,	AL MARKET	2	a moradi	6'00
	D. Jaime Segui Pons.	TY [0 4 5 4 8]	4	diaminin	12'00
	D. Miguel Frau Serra		2	Dales 90	6.00
CONTRACTOR DESCRIPTION	D. Andrés Jaume Frau.	must be	2		6'00
The state of the s	D. Antonio García Garcia	•	2	Swienkin	6.00
	D. Juan Cendra Estarás	2	1		17.00
	D. Miguel Salva Tomas	2	3		23'00
	D. Juana M. Garcias Garau	11	1		12.50
	D. Sebastian Oliver Catany	2	2		20,00
	D. Antonio Bonet Serra	2	2	,	20,00
	D. Antonio Frontera.		TO ALL OUT IN	8	4'50
	D. Rafael Comar Pascual	8	3		30'00
	D. José Cardell Clar	2	2		20.00
	D, Jose Crespi Mut	6		Many at	42'00
	D. M. guel Mus Ribas.	6	9		
	D. Bartolomé Moll Serra		2		6.00
	D. Matias Coll Reisach		6	A400 06	18'00
	D. Antonio Caldés Pastor		2	2	9.00
	D. José Porcel Salom		4	4	18,00
	D. Isidoro Sastre Sitjar		2	2	9:00
	D. Francisco Pi Carrió			b	7'50
	D. Catalina Fullana Vadell	1ses			8,00
	D. Baltasar Escalas Vidal.	1 0 do . L	A PHO	ALLAT.	6.00
	D. Pedro Mayol Arbona. , . , .	•		8	4'50
	D. Pedro Tomas Contesti		1	2	6.00
	D. Bartolomé Roger	reemins :	1803 2 00	ATE	9'00
	D. José Piña Pomar		,	70	105'00
	Da Ana Maria Llompart	Luchter de	a pa* 10.	8	12'00
	D. Pedro Juan Coll			2	3,00
248	D. Juan Rubirach.	girsiba as	inound le	6	9.00
249	D. Juan Soler Sacares,	atricito mis	e oberte	Bin Bin	10 Dar 4 DU
250	D. Salvador Alemany Sastre			2	3.00
.0 251	D. Andrés Jaume Marimón.		Openio	4	6.00
253	D. Miguel Porcel Sastre.	in later a	Boatos et	Thy 2	3.00
254	D. Mateo Segui Pons,		,	8	12'00
- 257		que sigue	Sats Post:	is star	airen Print
	D. Francisco Piza.	9	9	•	97'50
262	D. Feliberto Tomás	3 40 6 173	irte. Cu	ERICIA PL	
262		CHARLES WAS ASSESSED.	7	-	21'00
262 265 266	D. Antonio Suau	Manual Services			28'00
262 265 266 270	D. Antonio Suau	o sald has			
262 265 266 270	D. Antonio Suau	2		1092	14'00
262 265 266 270 272 273	D. Antonio Suau	2		808211	14'00
262 265 266 270 272 273 274	D. Antonio Suau	2 4 10		8092	14'00 15'00 4'50
262 265 265 270 272 273 274 275	D. Antonio Suau . D. Jaime Ferretjans. D. Antonio Romaguera. D. Antonio Gamundi. D. Antonio Miguel. D. Francisca Pou Mulet.	2		8092	14'00 15'00 4'50 1'50
262 265 265 270 272 273 274 275 278	D. Antonio Suau . D. Jaime Ferretjans. D. Antonio Romaguera. D. Antonio Gamundi. D. Antonio Miguel. D. Francisca Pou Mulet. D. José Bauza.	2 4 2	5	8090	14'00 15'00 4'50 1'50
262 265 266 270 272 273 274 275 278	D. Antonio Suau . D. Jaime Ferretjans. D. Antonio Romaguera. D. Antonio Gamundi. D. Antonio Miguel. D. Francisca Pou Mulet.	12 10 2	5	3	14'00

salen de Harienda isa cuentas muni

Núm. 1631

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Marzo de 1918.

Sesión ordinaria del dia 7,-Se aprobó el acta de la celebrada el dia 28 de Febrero último.

Leidos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7985, 86 y 87 acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servic os municipales corrientes asi como los estados de recaudación de Consumos correspondientes à los dias 28 de Febrero último al de ayer.

Se acordo se comunique al Administra dor de Consumos é Interventor, proceran à dar las expircaciones de las causas que han motivado la baja en los ingresos durante el més de Febrero l

comparada con iguales meses de los años de 1916 y 1917. También se acueris que por el mismo Administrador se remita relación detallada de los deudores por especies de consumos hasta fin de Febrero último con inclusión de los contribuyentes del extrarradio. Igualmente se acordó no se consienta hacer depositos de carbón en las inmediaciones de la población.

Sesión ordinaria del dia 14, -- Se aprobó el acta de la anterior de la celebrada el lia 7 del actua.

Leidos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7988, 89 y 90; acordándose cumplimentar sus disposicio-

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes, así como ica estados de recaudación de Consumos de los dias 7 del actual al de ayer. Se dió cuenta á la Corporación del expediente sobre la ausencia de ignora-Martano Roig Mari padre del mozo José Roig número 19 del reemplazo de 1918, acordando declarar motivo suficiente para suponer la ausencia.

Se acordo aprobar la distribución de fondos del corriente mes, igualmente se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el corriente mes.

Sesión ordinaria del dia 21. - Se aprobo el acta de la verificada el dia 14 de los corrientes. Leidos los Boletines Ofi ciales» de la provincia números 7991, 92 y 93 se acordo cumplimentarios.

Se acordo solicitar del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una adbvención para la Catedra de Dibujo para obreros.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes; así como los estados de recaudación de Consumos de los dias 14 del actual al de ayer.

Sesión ordinaria del dia 28. - Fué probada el acta de la celebrada el dia 21 del actual la cual fué aprobada por unanimidad,

Leidos los «Boletines Oficiales» de la provincia n.º 7994, 95 y 96 se acuerda cumplimentar las disposiciones que contienen.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes; asi como también los estados de recaudación de Consumos de los dias 21 del actual al de ayer inclusive.

Se acuerda que los embarcadores de carbon lo vendan à las Carbonerias al precio de 4'50 pesetas el quintal y para la venta pública á 5 pesetas.

Se acordó que en la orden del dia de in próxima sesión figure una subvención para completar el pago del instrumental à la Banda de la Oruz Roja.

OSe dió cuenta de los expedientes de prófugos instruidos á dos mozos del actual reemplazo.

00 8

9.00

8.00

105.00

sion de Hacienda las cuentas municipa. les correspondientes al ejercicio de 1917.

Ibiza 15 de Abril de 1918. —El |Alcalde, Juan Escandell. - El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 75

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Enero de 1919

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayunta miento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

Antonio Stero: No guera	Pedetas
Cap. 1.º-Gastos del Ayun-	O TEL
	2.936'87
Id. 2.º-Policia de Seguri-	.U 081
dad,	1 209'66
Id. 3.º-Policia urbana y	0 80
	4.965'15
Id. 41° - Instrucción pública	1.387'08
Id. 5.º - Beneficencia muni-	KI BRI
cipal.	1.378 45
ld. 6.0 - Obras públicas	2.119'53
	452'38
11. 8Montes	11 30
11, 9.°-Cargas()	
ld. 10.—Obras de nueva	41 4102
construcción.	
Id. 11Impreviates.	250'00
Mignel P ad Berra	4 500
Total, sauda sorbad	23.629'22
and on a Garage	-G-606

Acordada por el Ayuntamiento en se sión de 7 de Enero de 1919. El Secretario, Santiago Maspoch. - V.º B.º - Ei Alcalde Presidente, Pedro Pons Siljes.

Núm. 84

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaria, -- Relación de los Pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2093. - D. Rogelio Gon-

pedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Octubre de 1918, sobre expediente del registro minero «Sastago».

Pleite núm. 2095. - Sociedad Productora de Fuerzas Motrices contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hac'enda en 19 de Agosto de 1918, sobre ablazamiento del pago de los derechos de timbre de emisión de 8.000 bonos cieados por dicha Sociedad.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Organica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido articolo sa mencionan

Madrid 9 de Enero de 1919 .- El Sec etario Decano, Felix del Villar.

los eropietarios 66 municas resultan be

LA PROPAGADORA BALEAR

DE ALUMBRADO A MAN ON SE

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo prevenido en el articulo 16 de sus Estatutos, ha scor dado convocar á los Sres. accionistas á la Junta General ordineria para el dis 31 del actual, à las quince, en el domicolo social en Inca.

Para concurrir à dicha Junta, es necesario haber depositado las accibnes en la caja social, con 24 horas de anti-

Inca 10 Enero de 1919. - El Presiden te, Joaquin Gelabert - El Secretario. Esteban Ribas,

Múm. 89 LA ECONÓMICA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y á los efectos del art. 16 de los Estatutos, se convoca à los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrara el \$1 del corriente mes á las cuatro de la Se acordó pase à informe de la Comi- zalez Miranda contra la Real orden ex- tarde, en el domicilio Social (Veri, 3).

Los señores accionistas para asistic á la Junta deberán depositar sus accio. nes en la Caja Social con 24 horas da anticipación á la misma.

Palma 13 Enero 1919.—El Presidenta Joaquin Gual.-El Vocal Secretario. Guillermo Borras.

one dispone e. ar the la Lev de Ag parag obsatia Núm: 90 a sup sidebag

BANCO POPULAR DE MANACOR Aprobado por el Consejo de Admi. nistración, el Balance correspondienta al pasado ejercicio social, se convoca á los Señores Accionistas para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, el dia veint y seis de los corrientes à las dos y media tarios de ason Jordis y es copatrales

Manacor catorce de Enero de mil novecientos diez y nueve. - P. A. del C. D. A .- El Vocal Secretario Interino. Francisco Nadal y Guasp.

Num. 91 ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE MANACOR

Aprobado por el Consejo de Adminis tración, el Balance correspondiente al ejercicio que terminó el treinta y uno Diciembre próximo pasado, se convoca á los señores Accionistas para la Junta General ordinaria que tendra lugar en el domicilio de la Sociedad, el dis ventiocho del actual à las tres de la tarde.

Manacor 13 Enero de 1919. - El Vo cal Secretario interino, Lorenzo Riera,

Núm. 2881

DEPOSITABIA DEL AYUNT. DE FELANITX

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte. - Cuenta de Caja

an a					- I dooms
Axister ingreso	ncia en fin del os en el rimes	trimes re de e	tre anteri	ior.	5623'89 26105'59
6.00					31728198
Data p	or pagos verifi	cados e	n igual t	rimestre.	28918'87
Exister	ncia para el tri	imestro	que sign	18	2810'11
96.00	Segunda par	te.—Ci	uenta por	Concepto	5
28,00		4	Saldo del	Operaciones	TOTAL
14,00	INGRESOS	· .	trimentre anterior	en este	de las

DOMESTIC CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PART		-	-
00'81 INGRESOS	Saldo del trimentre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
0d-7 & 6 e	-		
Propios	547'51	*	547 5 tu
Montes.	2	,	37713-
Impuestos.	7513'16	2603'88	11207'04
Beneficencia.	»	3-73	- Comor
Instrucción pública,	3	2	
Corrección pública,	,		,
Extraordinarios	35'78	572'80	608'58
	15326'86	31	15326'86
Rec. para cubrir el déficit.	53445 15	21835 91	75284'06
Reintegros.	97.67	3	LIST STEEL
Cargo nesetas	76868146	Day Jak	TL- LD IVAD
Cargo pesetas.	70000 40	20102 20	102974'05
of sead somuence se	losges bo	G NET	
and the PAGOS nos and	lè pronde		
Gastos del Ayuntamiento.	5776 44	286 55	
Policia de Seguridad	1930'00		
Policia urbana y rural,	9515'86		
Instruccion publica	1560'27	The second second second	
Beneficencia.	2297'80		2682 80
Obras publicas	5973 02	356 1 97	9537'99
Corrección pública.	792'06	10 cd 8 00	800'06
Montes	5 63 84	11 103	*
Cargas.	37373 97	17245 27	54619'24
Ob, de nueva construcción, .	5478 60	1420 74	6899'34
Imprevistos	547'05	2 75	549'80
Resultas de la	JEE 09 180	0 612 -0	ada the B
Data pesetas.	71245'07	28018 87	100162'04

En Felanita à 30 de Septiembre de 1918.—! I Depositario, Matias Fiol, -- Conforme -El Secretario-Contador, Maico Rossello. - V. B. - El Alcaide, Walls de Padrinas.

Foreso , Sa dio suenta a la Corporación del

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BINISALEM

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte Guenta de Caja	
NOON BEET OF A STATE OF A . O	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	4480'91 8220'17
Canco. Data por pagos verificados en igual trimestre.	7701'08 2836'81
Existencia para el trimestre que sigue	4864'27
Segunda parte - Guenta por Concento	, 0

INGRESOS	Saldo del tranestre apterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
MA DYANIOGIO MISTED	100 81		0
Propios, 4	5'68	1'42	7'10
Montes	Uay.	*	42
Impuestos, , , , , , , , , , ,	2323'25	180'00	
Beneficencia, , , , ,	1976'24	494'06	2470 30
Instrucción pública. , , ,	1 08%	*	*
Corrección pública.		2	
Extraordinarios, . , ,	85'00	95'00	
Resultas	501'97		501'97
Rec. para cubrir el déficit Reintegros	7936'00	2449'69	10385'69
Cargo pesetas	12828'14	3220 17	16048'31
PAGOS	6,00	1	
Gastos del Ayuntamiento	306118	488'05	794'23
Policia de Seguridad.	d 1 100	,	
Policia urbana y rural,	239 55	,	239'55
Instrucción pública. ,	1 1 1 1 1 1	10°	
Beneficencia	0056	>	>1
Obras públicas	(d)	>	10
Corrección pública	171 98		171'98
Montes	1 000	>₫	2
Cargas	7495 37	2316'00	9781'37
Ob, de nueva construcción	30		1,
imprevistos	224 15	32'76	256'91
Resultas	S. Vent	2,0	3
Data pesetas.	8347 23	2836'81	11184'04

En Binisalem a 30 de Septiembre de 1918.-El Depositario, Jaime Bestard.—Conforme.—Il Secretario-Contador, Bernardo Ribas. - V.º B.º - El Alcalde, Andres Falia,

edia to asking on adequation of

Num. 3489 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FORMENTERA

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera parte.—Guenta de Caja	Posetas
Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	449'4 2850'0
Data por pages verificados en ional trimestre	2799'4

Existencia para el trimestre que sigue . 1089 60

Segunda parte Cuenta por Conceptos				
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operacioes en este trimestre	TOTAL de las operacions	
Propios. Montes. Impuestos. Beneficencia. Instruccion pública.	ba va. Tou Tou to M. Po Pou Muis to to Sant	Dominal Lames	122 D.	
Extraordinarios. Resultas Rec. para cubrir el déficit. Reintegros.	38'47 2552'32	2350'00	11 19 10	
Cargo pesetas.	2590'79	3350'00	4940179	
PAGOS Gastos del Ayuntamiento. Policia de Seguridad. Policia urbana y rural. Instrucción publica.	33 57	210'00	384f11 210'00 33'57	
Beneficencia. Obras públicas Corrección pública. Montes.	15'00 227'60	97'68	325'28	
Ob. de nueva construcción, Imprevistos . Resultas .	1750 28	16.60	2704 13 16'60	
Data pesetas.	2141 30	1709'89	3851119	

En Formentera à 20 de Octubre de 1918.—El Depositario, José Mayans. -Conforme—El Secretario-Contador, Vicente Medina.—V. 3. --El Alcalde, Mayans.

PALMA, - ESCUELA-TIPOGRÁFICA